

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES**

2020
Bogotá, D.C.,

Abogada
LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ
clientes@cavelier.com, cavelier@cavelier.com,

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 09-068986- -00005-0000

Fecha: 2012-08-15 18:30:19 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 519 TRASLADOINFORME Folios: 1

ASUNTO	Radicación	09 068986
	Trámite	011
	Evento	378
	Actuación	519
	Oficio	
	Folios	5

1 4 6 2 0

Patente de Invención



Patente de Modelo de Utilidad

Vía Nacional

Vía PCT (Fase Nacional)



Capítulo I



Capítulo II

No. Solicitud Internacional

PCT/IB2007/003770

Fecha de Presentación Internacional

05/Diciembre/2007

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios 32 a 45	03/Julio/2009
Reivindicaciones:	Folios 46 a 47	03/Julio/2009
Dibujos:	Folios 28 a 31	03/Julio/2009
Oposiciones:	No se presentaron	
Prioridad:	EP 06025196.4	06/diciembre/2006

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de Prioridad porque:
Esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486).
Y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

Título de la solicitud: "Máquina dispensadora de bebidas y métodos de operación" (folio 1).

Expediente 09 068986 1er Art 45

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de suministrar una máquina dispensadora de bebidas que permita el control de la operación de la válvula de salida de la cámara de fermentación y presión, y también el proceso de fermentación, para encontrar el sabor del usuario para relacionarlo con las características organolépticas de la bebida preparada.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona una máquina dispensadora de bebidas provista con una cámara de fermentación y por lo menos una válvula para bloquear totalmente y/o parcialmente dicha bebida, caracterizado porque dicha por lo menos una válvula es una electroválvula que se puede controlar para ajustar la velocidad de flujo de bebida que sale de la cámara de fermentación.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A 47 J 31/46.

4. Reivindicaciones relativas a un uso o a un segundo uso (Art 14 y 21 D 486)

Las reivindicaciones 7 – 14, que se refieren al procedimiento o método de operación no pueden ser objeto de patente, dado que hace mención al método de usar la máquina dispensadora y no a una serie de etapas mutuamente relacionadas conducentes a obtener un fin u objeto tangible definido.

5. De la Solicitud de Patente

Título

El título no corresponde con el objeto de la solicitud porque se debe omitir el método de operación dado que hace alusión al método de uso, lo cual no es objeto de patente de acuerdo al anterior numeral, por lo cual se sugiere al Solicitante hacer la corrección necesaria.

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

Las reivindicaciones 1 y 3 no son claras porque incluyen el término "*por lo menos*" que es impreciso, por lo cual no permite distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlo por un término preciso o un rango concreto.

Por otro lado, la reivindicación 6 incluye el término "*medios*", el cual es muy general y ambiguo por lo que se sugiere reemplazarlo por un concepto concreto o acompañarlo de un número de referencia del elemento que hace mención y donde concuerde con la descripción y figuras.

Se sugiere que en los preámbulos de las reivindicaciones 2-6 se sustituya el término "*suministro*" por la palabra "*dispensadora*", con el fin de mantener el mismo contexto del capítulo reivindicatorio.

Por último, se sugiere mantener la numeración de referencia de los elementos que constituyen la invención en todas las reivindicaciones.

Descripción (Art 28 D 486)

En el folio 34, línea 12 se menciona la palabra “desventaja” pero debería ser “ventaja”.

6. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la Solicitud de prioridad: diciembre 06 de 2006, y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud: 06/diciembre/2006

Item	Documento	Título	Fecha de Publicación*
D1	US5773067	"Method for production of metered amounts of drinks, especially coffee"	30/Junio/1998
D2	US6155158	"Beverage brewing system"	05/Diciembre/2000

D1
<http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=US&NR=5773067A&KC=A&FT=D&ND=&date=19980630&DB=&locale=en> EP

divulga un método para la preparación de cantidades dosificadas de una bebida in situ, tales como café, a partir de polvo soluble, un concentrado de una bebida que se produce mediante la disolución de cantidades predeterminadas de polvo soluble en agua.

D2
<http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=US&NR=6155158A&KC=A&FT=D&ND=&date=20001205&DB=&locale=en> EP

divulga un aparato automático de bebidas que incluye un dispositivo controlador de elaboración de la cerveza y un dispensador controlable de cerveza que comunica con el dispositivo de elaboración de la misma. El aparato de la preparación automática de bebidas incluye una carcasa en la que se retiene por lo menos un receptáculo próximo al dispositivo de elaboración de la cerveza para la recepción de bebida preparada desde el dispositivo de elaboración de la cerveza.

7. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en una máquina dispensadora de bebidas provista con una cámara de fermentación (2) y por lo menos una válvula para bloquear totalmente y/o parcialmente dicha bebida, caracterizado porque dicha por lo menos una válvula es una electroválvula (3, 3') que se puede controlar para ajustar la velocidad de flujo de bebida que sale de la cámara de fermentación (2).

Comparación de las características técnicas **esenciales**, con las del Estado de la Técnica:

Características esenciales	D1	D2
Máquina dispensadora de bebidas	Máquina dispensadora de bebidas (Fig. 1)	Máquina dispensadora (10) de bebidas (Figs. 1-7).
Una cámara de fermentación	Una cámara de fermentación (8) (descripción Col. 5, línea 30).	Una cámara de fermentación (30) (Fig. 1).
Por lo menos una válvula para bloquear totalmente y/o parcialmente dicha bebida	Por lo menos una válvula (12) para bloquear totalmente y/o parcialmente dicha bebida (Fig. 1, y descripción Col. 5, líneas 34-40).	Por lo menos una válvula (70) para bloquear totalmente y/o parcialmente dicha bebida (Fig. 7).

Por lo menos una válvula es una electroválvula	Por lo menos una válvula (12) es una electroválvula (Fig. 1 y descripción Col. 5, líneas 41-46).	Por lo menos una válvula es una electroválvula (Col. 8, líneas 4-9).
--	--	--

Las características esenciales del dispositivo de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en D1, el cual enseña: una máquina dispensadora de bebidas (Fig. 1); una cámara de fermentación (8) (descripción Col. 5, línea 30); por lo menos una válvula (12) para bloquear totalmente y/o parcialmente dicha bebida (Fig. 1, y descripción Col. 5, líneas 34-40) y por lo menos una válvula (12) es una electroválvula (Fig. 1 y descripción Col. 5, líneas 41-46).

En consecuencia, la reivindicación 1 no es nueva, según lo divulgado en el documento D1.

Así mismo, las características esenciales del dispositivo de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en D1, el cual enseña: una máquina dispensadora (10) de bebidas (Figs. 1-7); una cámara de fermentación (30) (Fig. 1); por lo menos una válvula (70) para bloquear totalmente y/o parcialmente dicha bebida (Fig. 7) y por lo menos una válvula es una electroválvula (Col. 8, líneas 4-9).

En consecuencia, la reivindicación 1 no es nueva, según lo divulgado en el documento D2.

Las reivindicaciones dependientes 3 – 6 no mencionan alguna característica que haga nueva a la máquina dispensadora de la reivindicación 1, ya que por ejemplo, la reivindicación 3 que trata de caracterizar la máquina donde dicha electroválvula está provista por lo menos en la salida de descarga (39, 39') de dicha cámara de fermentación (2), el documento D1 enseña en la Fig. 1, dicha electroválvula (12) está provista por lo menos en la salida de descarga de dicha cámara de fermentación (8). Así mismo el documento D2 enseña en las Figs. 2, 7, dicha electroválvula (la alimentación es controlada por la línea 105 en la Fig. 2; elemento 70 en la Fig. 7) está provista por lo menos en la salida de descarga de dicha cámara de fermentación (30).

De igual forma las reivindicaciones 4-6 que tratan de caracterizar la máquina por medio de una unidad de control electrónica para controlar la electroválvula y monitorear uno o más parámetros operativos, el documento D2 enseña en la Fig. 7 un control electrónico (100) y dicha electroválvula (la alimentación es controlada por la línea 105 en la Fig. 2; elemento 70 en la Fig. 7) es controlada por dicha unidad de control para obstruir la salida, total o parcialmente para la medida deseada (Col. 4, líneas 33-37; Col. 4, línea 58 a Col. 5, Línea 4; Col. 7, líneas 61 a Col. 8, línea 4; Col. 8, líneas 10-24).

Por todo lo anterior, se considera que las reivindicaciones 3-6 no son nuevas.

8. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente Solicitud están afectados así:

Item	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US5773067	1, 3	Novedad
D2	US6155158	1, 4-6	Novedad

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días

Expediente 09 068986 1er Art 45

contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para 60 días y presentarla por escrito.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (C)

El anterior requerimiento, fue notificado por fijación en lista, de fecha
121 AGO. 2012

Elaborado por: Rachid Ponce Verjel 
Revisado por: Rosa Patricia Téllez 